

POLÍTICAS GENERALES DE COBRANZA

Para el logro de los objetivos de riesgo de crédito y con el fin de cumplir con la normatividad vigente, **El Fondo De Empleados FECERVUNION** tendrá como políticas generales en materia de cobranza y recuperación de cartera las siguientes:

- El recaudo de la Cartera se realizará de conformidad con los principios solidarios, las normas legales vigentes sobre la materia, el estatuto y el presente reglamento.
- El proceso de Cobranza estará orientado a crear una cultura de buen pago.
- La recuperación de la Cartera se realizará de forma que coadyuve al funcionamiento de los flujos de Caja, con recaudos eficientes y dentro de los términos pactados.
- El proceso de recaudo estará orientado a conocer de manera oportuna las dificultades del deudor, que permitan llegar a acuerdos de pagos convenientes para las partes.
- Informar oportunamente a los asociados de los atrasos en sus obligaciones financieras.
- La administración de la Cartera estará guiada a generar compromisos de pagos directos, que eviten costos innecesarios a los Asociados.
- Ningún asociado podrá recibir un nuevo crédito, cuando se encuentre moroso en cualquiera de sus obligaciones para con el Fondo de Empleados.
- El no pago en los plazos pactados o señalados por el reglamento y/o el acuerdo de pago realizado al momento de hacer efectivo el crédito generará automáticamente la mora del crédito y el asociado deberá cancelar los respectivos intereses moratorios.
- Por incumplimiento en el pago oportuno de los créditos, el Asociado se hará acreedor a suspensiones temporales o definitivas en la utilización de los servicios, sin perjuicio de las sanciones por mora o acciones legales para la recuperación de los créditos.
- En el caso de ser imposible la normalización del crédito producto del arreglo directo, se enviará al cobro jurídico con quien se podrá hacer un acuerdo de pago acelerado de la totalidad del crédito, so pena de inicio de cobro judicial.
- Los costos por abogados, en caso de un cobro pre jurídico o jurídico, serán a cargo exclusivamente de los deudores principales y deudores solidarios. Igualmente, los demás gastos en que incurra el Fondo de Empleados para obtener el cobro de las sumas adeudadas correrán por cuenta de los deudores principal y solidario.

CENTRALES DE RIESGO

- ¿Sabes que es Habeas Data?

El Habeas Data es el derecho fundamental que tiene toda persona para conocer, actualizar y rectificar toda aquella información que se relacione con ella y que se recopile o almacene en bancos de datos.

Los bancos de datos o centrales de información más utilizadas en Colombia son TransUnion y Datacredit, los cuales recopilan, procesan y almacenan información, de la forma como las personas y las compañías han cumplido con sus obligaciones con entidades financieras, cooperativas, fondos de empleados o con almacenes y empresas del sector real; además sobre la situación crediticia general e histórica, positiva y negativa de los clientes de cada entidad.

Dicha información es posteriormente suministrada a las entidades usuarias, previa autorización escrita y voluntaria del usuario, la cual puede ser evaluada para aprobar una solicitud de crédito y otorgar la calificación de riesgo, de acuerdo a sus políticas internas.

- ¿Qué es la calificación de riesgo?

Es la calificación resultante de una evaluación que **FECERVUNION** realiza teniendo en cuenta variables o factores cualitativos y cuantitativos con la finalidad de medir la probabilidad de impago del asociado ante una obligación determinada.

- ¿Cuál es el Alcance de los convenios que **FECERVUNION** tiene con las centrales de riesgo?

Con autorización previa de los asociados, **FECERVUNION** está facultada para procesar, solicitar, reportar y divulgar ante cualquier central de riesgo, su información personal, comercial y financiera, así como la información referente a su comportamiento e historia comercial y/o de crédito.

Para lo anterior, **FECERVUNION** tiene convenio establecido con la centrales de riesgo Datacredit y bajo ese convenio, tiene el deber de reportar de manera mensual el comportamiento de pago positivo y negativo, así como la calificación de riesgo de los asociados que tienen obligaciones de crédito con la entidad, ya sea como deudor principal o como deudor solidario o codeudor; dicha calificación de riesgo es resultado de la aplicación de la normativa vigente; una vez recibida la información por las centrales de riesgos, éstas disponen de diez días calendario para actualizar los datos reportados.

- ¿Cuándo puedes ser reportado negativamente por **FECERVUNION** en las centrales de riesgos?

Según la Ley 1266 del 2008 (Habeas Data), se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) natural o jurídica efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u

12 CONOCIENDO MÁS NUESTRO FONDO |

obligaciones, este reporte negativo en las centrales de riesgo se da después de 20 días de que **FECERVUNION** le envíe al asociado una comunicación vía correo certificado o correo electrónico (a la última dirección registrada por el asociado) sobre el no pago de su obligación.

En este tiempo, el asociado puede demostrar o efectuar el pago de la deuda o controvertir aspectos como el monto o cuota y la fecha de exigibilidad.

También se puede presentar una calificación negativa como resultado de la evaluación de riesgo crediticio realizada por **FECERVUNION** acorde con los criterios establecidos en la Circular Básica Contable expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

• Reglas sobre la permanencia del reporte en las Centrales de Riesgo

De acuerdo al artículo 13 de la Ley 1266 de 2008, la información en las centrales de riesgo permanecerá cumpliendo lo siguiente:

-Información positiva: la información de carácter positivo permanecerá de manera indefinida en las centrales de riesgo.

Información negativa: hace referencia al tiempo de mora, tipo de cobro, estado de la cartera y en general aquello referido a una situación de incumplimiento.

El término de permanencia máximo de esta información será de cuatro (4) años contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida o sea extinguida la misma. Sin embargo, en el caso de que la mora haya sido inferior a dos (2) años, el tiempo de permanencia de este reporte negativo no podrá exceder el doble del tiempo que estuvo en mora. Por ejemplo, si el atraso fue de cuatro (4) meses el dato negativo permanecerá por ocho (8) meses o si fue de un año (1) permanecerá por dos (2) años.

En tanto si el reporte negativo es por el nivel de riesgo que presenta el asociado (no solo teniendo en cuenta la altura de mora) este se mantendrá por parte de la entidad hasta que se realice una nueva evaluación de riesgo y el nivel de riesgo del asociado haya variado.

Cualquier persona puede consultar su información financiera y comercial de manera gratuita en toda ocasión y dicha consulta no podrá ser motivo para disminuir la calificación de riesgo.